

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 074/26

N°: 167

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ADHIRIENDO A LA CONMEMORACIÓN DEL 75°
ANIVERSARIO DE LA PRIMERA TRAGEDIA AÉREA
OCURRIDA EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 84



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 BLOQUE PARTIDO VERDE

B 167/26

8/2



"2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
 LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
 PUBLICA NACIONAL

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 26 MAR 2026
 MESA DE ENTRADA
 N° 167 Hs. P.M. FIRMA

Proyecto de Resolución: Proyecto de declaración mediante el cual se adhiere a la conmemoración del 75° aniversario de la primera tragedia aérea ocurrida en la ciudad de Río Grande.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la conmemoración del 75° aniversario de la primera tragedia aérea ocurrida en la ciudad de Río Grande, el 26 de marzo de 1951, hecho que constituye uno de los episodios más dolorosos de la historia local.

En aquella jornada, el avión Douglas DC-3 denominado "Yagán", perteneciente a Aerolíneas Argentinas, que cubría la ruta Ushuaia-Río Grande-norte del país, se precipitó a tierra al intentar aterrizar en la pista del entonces aeródromo del CAP, por causas que nunca pudieron ser completamente esclarecidas. Como consecuencia del siniestro, perdieron la vida once personas, entre ellas los tres integrantes de la tripulación —el comandante Miguel Yorio, el copiloto Pablo Abella y el radiotelegrafista Jorge Pizarro— y ocho pasajeros, dejando una profunda huella en la comunidad riograndense.

Este trágico suceso no solo representa una pérdida irreparable en términos humanos, sino que también forma parte del proceso histórico de desarrollo de la aviación en la región y de la consolidación de las comunicaciones en el sur del país. El propio avión siniestrado poseía una rica historia, habiendo participado incluso en operaciones durante la Segunda Guerra Mundial antes de integrarse a la flota de Aeroposta Argentina y posteriormente de Aerolíneas Argentinas.

ngs

A lo largo de los años, distintos actores de la comunidad han sostenido el ejercicio de la memoria, promoviendo espacios de recuerdo y homenaje a las víctimas. En ese sentido, cabe mencionar la colocación de un monolito recordatorio por parte de



“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

vecinos, así como las ordenanzas municipales dictadas con el objeto de preservar y poner en valor dicho sitio. Sin embargo, aún persiste una deuda simbólica en relación con la consolidación de un espacio conmemorativo acorde a la magnitud del hecho.

La memoria colectiva de una comunidad se construye también a partir del reconocimiento de sus tragedias. Recordar no implica celebrar, sino honrar a quienes perdieron la vida, acompañar a sus familias en el legado del recuerdo y reafirmar el compromiso de transmitir estos hechos a las futuras generaciones.

Por ello, la presente declaración busca acompañar institucionalmente esta conmemoración, reafirmando la importancia de mantener viva la memoria de este acontecimiento que forma parte de la identidad histórica de la ciudad de Río Grande.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir a la conmemoración del 75° aniversario de la primera tragedia aérea ocurrida en la ciudad de Río Grande el 26 de marzo de 1951, en homenaje a las víctimas y en memoria de este hecho que marcó profundamente a la comunidad.

ARTICULO 2°.- Destacar la importancia de preservar la memoria histórica de los acontecimientos que forman parte de la identidad nuestra provincia, promoviendo su reconocimiento y transmisión a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

M. MARÍA LAURA CODAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO